

REFERENCIA: 6643/2025

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

Vista la providencia de la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible de 28 de marzo de 2025 donde se insta al Servicio de Recursos Humanos para el nombramiento del Presidente/a del Tribunal Administrativo del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Visto el acuerdo del Pleno del Cabildo de Fuerteventura de fecha 27 de diciembre de 2024, se creó el Tribunal Administrativo de Recursos Especiales en materia de Contratación del Cabildo de Fuerteventura que se conformará como un órgano unipersonal de carácter administrativo, especializado en materia de revisión de procedimientos de contratación, tomando en consideración el artículo 4 del Reglamento Orgánico del Tribunal Administrativo del Cabildo de Fuerteventura sobre Recursos Especiales en materia de Contratación Pública, se insta al Servicio de Recursos Humanos al nombramiento del Presidente/a del Tribunal Administrativo del Cabildo de Fuerteventura así como la aprobación del Reglamento Orgánico del Tribunal Administrativo del Cabildo de Fuerteventura sobre Recursos Especiales en Materia de Contratación Pública, que regula su estructura, composición, régimen de funcionamiento, competencias y procedimiento de actuación.

Vista la convocatoria tiene por objeto la designación del Presidente/Presidenta del Tribunal Administrativo del Cabildo de Fuerteventura sobre recursos especiales en materia de contratación pública, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el Cabildo de Fuerteventura, aprobadas mediante Resolución 2573/2025 de la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, de fecha 14 de abril de 2025, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 53, de fecha 2 de mayo de 2025.

Vista el acta de sesión de fecha 30 de julio de 2025 de la comisión evaluadora que actúa en el proceso de libre designación del Presidente /presidenta del Tribunal administrativo del Cabildo de Fuerteventura sobre Recursos Especiales en materia de contratación Pública, donde se acuerda por unanimidad dar traslado al Servicio de Recursos Humanos de la propuesta de aprobación provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria aprobada por la Resolución nº 2573/2025 de la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible

Al amparo de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura, del Decreto de Presidencia nº 885/2024, de 23 de febrero de 2024 y del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, por el que se designa a la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible a Dña. Nuria Cabrera Méndez y se le atribuyen competencias del Consejo de Gobierno.

RESUELVO:

Primero. - Aprobar la siguiente propuesta de aprobación provisional de admitidos y excluidos, de la convocatoria para la designación del Presidente/Presidenta del Tribunal Administrativo del Cabildo de Fuerteventura sobre recursos especiales en materia de contratación pública

Solicitante	Admitido/excluido	Motivo de la exclusión(*)
José María Cabrera Domínguez	Excluido	1
Daniel Gabler Dominikus	Excluido	2
Maria Vanessa Rodríguez Sánchez	Excluido	1
Santiago José González Varas	Admitido	-
Fernando García Moreno Rodríguez	Excluido	1

(*) *Leyenda*

No reúne el requisito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la LCS, para ser Presidente el Tribunal pues “deberá ser funcionario de carrera, de cuerpo o escala para cuyo acceso sea requisito necesario el título de licenciado o grado en derecho y haber desempeñado su actividad profesional por tiempo superior a quince años, preferentemente en el ámbito del derecho administrativo relacionado directamente con la contratación pública”

No cumple ninguno de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Segundo. - Conceder un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a partir de la recepción de la resolución dictada al efecto para posibles subsanaciones y/o reclamaciones.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.